



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°284-2024-MPH-OGA

Huaral, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 0016-2024-MPH-SGRH-GRE de fecha 27 de febrero de 2024, el Informe N° 0541-2024-ORH/OGA/MPH de fecha 14 de marzo 2024, Memorándum de Certificación N° 449-2024-MPH/OGPP/OP de fecha 15 de marzo de 2024, Memorándum N° 628-2024-OGPP/MPH de fecha 18 de marzo de 2024, Informe N° 196-2024-MPH-OGRH-GRE de fecha 10 de mayo de 2024, Informe N° 1095-2024-ORH/OGA/MPH de fecha 17 de mayo de 2024, Informe N° 156-2024-OGRH/OGA/MPH/CAAC de fecha 08 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

El artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Además, conforme al artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las Oficina de Recursos Humanos son responsables a nivel descentralizado de la gestión de recursos humanos y se encuentran sujetas a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo como una de sus funciones ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Autoridad Nacional del Servicio Civil- Servir.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 430-2023-MPH de fecha 04 de diciembre de 2023 se designó al señor Américo Leandro Herrera Vera en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, designación que tuvo vigencia hasta el 30 de enero de 2024, fecha en que mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-MPH se dejó sin efecto la designación del funcionario en el cargo de jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Conforme se tiene del informe N° 0541-2024-ORH/OGA/MPH emitido por la jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se realizó el cálculo de vacaciones trucas, requiriendo la cobertura presupuestal para dar cumplimiento al pago de vacaciones y otros, teniendo en consideración:

Monto	:	550.00
Descuento AFP (13.25%)	:	72.88
Monto a pagar	:	477.12
ESSALUD	:	92.25

Que, mediante Memorandum de Certificación N° 00449-2024-MPH/OGPP/OP de fecha 15 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Presupuesto otorgó certificación presupuestal para el pago de liquidación de beneficios sociales pendientes en la planilla del servidor Sr. **AMÉRICO LEANDRO HERRERA VERA**, a cuyo efecto emitió el Certificado de Crédito





Presupuestal N° 00484-2024 por la suma de S/ 642.25 (Seis cientos cuarenta y dos con 25/100 soles).



Que, mediante Informe N° 156-2024-OGRH/OGA/MPH/CAAC de fecha 08 de noviembre de 2024 el técnico administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se realizó el cálculo de vacaciones truncas, requiriendo la cobertura presupuestal para dar cumplimiento al pago de vacaciones y otros, reiterando las cuantías indicadas en el informe N° 0541-2024-ORH/OGA/MPH.

Que, mediante Informe N° 1095-2024-ORH/OGA/MPH, el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos recomienda emitir resolución de pago de liquidación de Beneficios Sociales en favor del ex servidor.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la de: m) "Expedir resoluciones en las materias de su competencia.";

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y ESTANDO A LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF Y SUS MODIFICACIONES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 089-2024-MPH-OGA que resuelve Aprobar el pago de S/ 642.25 (Seiscientos cuarenta y dos con 25/100 soles), por **CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS**.

ARTICULO SEGUNDO. -Aprobar el pago de S/ 642.25 (Seiscientos cuarenta y dos con 25/100 soles), por **CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS** conforme al siguiente detalle: Vacaciones truncas por el monto de S/ 477.12 (Cuatrocientos setenta y siete con 12/100 soles) a favor del Sr. **AMÉRICO LEANDRO HERRERA VERA**, descuentos de ley 13.25% AFP INTEGRAL ascendente a la suma S/72.88 (Setenta y dos con 88/100 soles), así como el monto de S/. **92.25 (Noventa y dos con 25/100 soles)** por concepto de aporte a ESSALUD, en mérito a los fundamentos de hecho y derecho expuestos.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, en merito a la presente Resolución, realizar los trámites necesarios para que se efectué el pago correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. G.M
Cc. OCI
Cc. OGRH
Cc. FILE OGA
Cc. Archivo

Municipalidad Provincial de Huaral

C.P.C. LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA
Jefe de la Oficina General de Administración